



RESOLUCION I. M. N° 264/2025.

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCION N°239/2025 DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2025 SOBRE LA ADJUDICACION A LA FIRMA T&A CONSTRUCCIONES CON R.U.C N° 3518793-0, EL LLAMADO A LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL PARA "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS DE LA CIUDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA" - ID N° 470.707- CONTRATO ABIERTO POR UN MONTO MINIMO DE Gs. 35.000.000 y MAXIMO GS 70.000.000) INCLUIDO EL IMPUESTO. -----

Itacurubí de la Cordillera, 23 de junio de 2025.

VISTO: La evaluación del comité es efectuada de acuerdo con lo establecido en la Ley 7021/22 de Suministro de Contrataciones Públicas y demás concordantes del Decreto Reglamentario N° 2264/24 y;

CONSIDERANDO: El error material incurrido en la hora de fijar el monto total fijando con dos montos diferentes, debiendo quedar redactado de la siguiente manera MONTO MINIMO DE Gs. 35.000.000 y MAXIMO GS 70.000.000) y DECRETO REGLAMENTARIO 2264/2024

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en su carácter de encargada de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación y contratación de la entidad, fundamenta; -----

Que esta intendencia comparte las conclusiones del comité evaluador por los mismos fundamentos mencionados precedentemente.

**POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA
RESUELVE**

Art. 1°- RECTIFICAR, La Resolución N°239/2025 De Fecha 13 de junio de 2025 Sobre la Adjudicación A La Firma T&A Construcciones Con R.U.C N° 3518793-0, El Lamado A Licitación Por Menor Cuantía Nacional Para "Limpieza Y Mantenimiento De Espacios Públicos De La Ciudad De Itacurubi De La Cordillera" - Id N° 470.707- Contrato Abierto Por Un Monto Mínimo De Gs. 35.000.000 Y Máximo Gs 70.000.000) con IVA incluido.

Art. 2°- AUTORIZAR, a las Secretaría de Administración y Finanzas a efectuar los pagos correspondientes conforme a las condiciones de pagos establecidas e informe de conformidad del Administrador del Contrato.

Art. 3°- DESIGNAR, como administrador del contrato a la funcionaria Arq. Luz Lesme, con C.I. N° 5.902.618, quien será el responsable de su gestión y completar carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del Contrato.

Art. 4°- AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 5°- COMUNICAR, a quienes corresponda y, cumplido, archivar.



Ing. Rubén D. Segovia A.
Secretario General



Abg. Willian Mariano López Mora
Intendente Municipal